

**ACTA DE ADJUDICACIÓN No. 038/2021 PROCESO DE COMPRA MENOR DE REFERENCIA
MICM-DAF-CM-2021-0024.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), dando continuidad al presente proceso de compra menor llevado a cabo por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM), reunidos en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, ubicada en el segundo piso de la Torre MICM, de la Avenida 27 de febrero No. 306, Sector Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana, a los fines de levantar el Acta de **Adjudicación** del proceso de compra menor No. **MICM-DAF-CM-2021-0024**, para la **“Contratación Servicios de Abastecimiento de Botellones y Botellitas de Agua para uso en las instalaciones del MICM en Santo Domingo y Oficina Regional en Santiago”**.

Considerando: Que hasta las dos (02:00 pm) horas de la tarde del martes trece (13) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), fueron recibidas un total dos (02) ofertas, de las cuales una (01) se recibió a través del Portal Transacciona y una (01) de manera física.

Considerando: Que el viernes dieciséis (16) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), las diez (10:00 am) de la mañana, se realizó la lectura de las ofertas recibidas, de cuyo acto se da constancia en el Acta de Apertura **No. 037/2021** de ofertas del proceso **No. MICM-DAF-CM-2021-0024**.

Considerando: Que posterior a la apertura de las ofertas, fueron evaluadas las propuestas a los fines de determinar si estas cumplen con las especificaciones establecidas en el Término de Referencia del presente procedimiento, obteniendo como resultado lo siguiente:




GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

No.	Nombre del Oferente	Monto de la Oferta RD\$	Vía de Recepción	Observaciones
1	Araluna, SRL	382,330.00	Portal Transaccional	CUMPLE
2	Agua Planeta Azul, SA	917,035.00	Física	CUMPLE

Considerando: Que el Pliego de Condiciones de este proceso, en su sección **3.4 Criterios para la Adjudicación** establece que:

“La entidad contratante evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al o los Oferentes que resulten favorecidos. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos más favorables y el menor precio.

La Adjudicación será decidida por ítem a favor del Oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio total, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente Término de Referencia. Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en este Término de Referencia, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM) procederá a llamar a las empresas que resultaron empatadas a mejorar ofertas adjudicando de ese modo a la empresa que menor precio presente, de lo contrario será realizada una elección al azar, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo”.

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus



modificaciones y su reglamento de aplicación el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

Vistas: Las ofertas presentadas por los oferentes participantes en el presente procedimiento.

Vista: El Acta de Apertura de ofertas, del día dieciséis (16) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Visto: El informe de evaluación de las ofertas, donde se recomienda lo siguiente:

- Recomendamos la adjudicación de las recargas de botellones de agua a la razón social Agua Planeta Azul, SA, por cumplir con lo requerido en el pliego de condiciones y por ser la única empresa en presentar ofertas para este ítems.
- Recomendamos la adjudicación de los fardos de botellitas de agua 20/1 a la Razón Social Agua Planeta Azul, SA, pese a que el precio unitario es cinco (5) pesos mayor que el presentado por el oferente Araluna, SRL (Agua SANTER), en virtud de que estos fardos son utilizados en las distintas actividades realizadas por el MICM y los asistentes a dichas actividades no suelen tomar el agua cuando no la conocen o no tienen alguna referencia sobre la misma.

Por todo lo antes expuesto, la **Adjudicación** del proceso de Compra Menor para la **“Contratación Servicios de Abastecimiento de Botellones y Botellitas de Agua para uso en las instalaciones del MICM en Santo Domingo y Oficina Regional en Santiago”** de referencia **MICM-DAF-CM-2021-0024**, se decide a favor de la razón social **Agua Planeta Azul, SA**, por un monto de **RD\$917,035.00 (Novecientos Diecisiete Mil Treinta y Cinco Pesos Dominicanos con 00/100)**, según se detalla a continuación:





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Agua Planeta Azul, SA						
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	ITBIS	Monto Final RD\$	Total RD\$
Recarga Botellones de Agua	8,000	Servicio	65.00	-	65.00	520,000.00
Botellitas de Agua	2,941	Fardos	135.00	-	135.00	397,035.00
Total oferta RD\$						917,035.00

Todo esto en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones y su reglamento de aplicación el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

[Firma manuscrita]
Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones
Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM)

